

SE SUSCRIBE

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franquizado.

PRECIO DE SUSCRICION.

Un mes..... 12 rs.



SE SUSCRIBE

en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS: en PARIS, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE BERNOLLES, rue d'Hauteville, núm. 13: en LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS... Tres meses..... 90 rs.
ULTRAMAR... Tres meses..... 110
EXTRANJERO. Tres meses..... 100

Gaceta de Madrid.

PARTE OFICIAL.

4.ª SECCION. — MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta REAL FAMILIA continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de Aranjuez.

REALES DECRETOS.

Conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros, Vengo en admitir á D. Javier de Quinto la dimision que ha hecho de su plaza de Consejero Real ordinario, quedando muy satisfecha del celo, lealtad é inteligencia con que la ha desempeñado.

Dado en Aranjuez á veinte y cuatro de Junio de mil ochocientos cincuenta y tres.—ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.—El Presidente del Consejo de Ministros—FRANCISCO DE LERSUNDI.

Conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Consejero Real en clase de ordinario á D. Antonio de los Rios y Rosas, Diputado á Córtes, que anteriormente desempeñó el mismo cargo.

Dado en Aranjuez á veinte y cuatro de Junio de mil ochocientos cincuenta y tres.—ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.—El Presidente del Consejo de Ministros—FRANCISCO DE LERSUNDI.

Conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Consejero Real en clase de ordinario á D. Federico Vahey, Diputado á Córtes, y Ministro que ha sido de Gracia y Justicia.

Dado en Aranjuez á veinte y cuatro de Junio de mil ochocientos cincuenta y tres.—ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.—El Presidente del Consejo de Ministros—FRANCISCO DE LERSUNDI.

Conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Consejero Real en clase de ordinario á D. Cándido Nocedal, que anteriormente ha desempeñado el mismo cargo.

Dado en Aranjuez á veinte y cuatro de Junio de mil ochocientos cincuenta y tres.—ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.—El Presidente del Consejo de Ministros—FRANCISCO DE LERSUNDI.

Conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Consejero Real en clase de ordinario al Mariscal de Campo D. Bernardo Surga y Cortés.

Dado en Aranjuez á veinte y cuatro

de Junio de mil ochocientos cincuenta y tres.—ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.—El Presidente del Consejo de Ministros—FRANCISCO DE LERSUNDI.

De conformidad con lo propuesto por Mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Teruel á D. Genaro Alas, que lo es de la de Zamora; y de esta á D. José Fernandez Quesada, que lo es de la de Teruel.

Dado en Aranjuez á veinte y cuatro de Junio de mil ochocientos cincuenta y tres.—ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.—El Presidente del Consejo de Ministros—FRANCISCO DE LERSUNDI.

El Gobernador Capitan general de las Islas Filipinas participa, con fecha de 2 de Abril último, que la tranquilidad seguía inalterable, y que la cosecha de arroz habia sido abundante.

El Capitan general de la Isla de Cuba, con fecha 29 de Mayo, por la via de los Estados-Unidos, participa que la tranquilidad pública continuaba sin alteracion en el territorio de su mando.

MINISTERIO DE ESTADO.

EXPOSICION Á S. M.

SEÑORA: El patronato de los Santos Lugares es uno de los mas antiguos y gloriosos timbres de la Corona de España. Su adquisicion y conservacion ha costado al reino y sus Monarcas extraordinarios y constantes sacrificios. Por espacio de mas de cuatro siglos, la nacion siempre católica fué el único sosten de los venerables monumentos de nuestra redencion; y aunque después, desde mediados del siglo XVII, acudieron otros pueblos cristianos al socorro de sus hermanos de Palestina, el español siguió contribuyendo mas que todos juntos á tan piadoso objeto.

Esa prolongada y nunca interrumpida serie de auxilios vino confirmando el patronato mas legítimo y evidente que puede presentarse. Sus títulos canónico-legales de fundacion, reedificacion y dotacion se hallan además robustecidos con el reconocimiento expreso de la Puerta Otomana, con la aquiescencia de todos los Estados de Europa, y con las bulas de varios Sumos Pontífices que se complacieron en hacer secundar por la Silla apostólica los laudables esfuerzos de nuestros padres.

A pesar de todo, parece que en el dia se quieren poner en duda, ó que á lo menos no se tienen en cuenta cual debiera, los sagrados derechos de V. M. y de la nacion en este negocio. Por una multitud de circunstancias, que la sabiduría de V. M. conoce, nos hallamos amenazados de perder el fruto de antiguos y costosísimos afanes, viniendo á ser estériles, y aun quizá provechosos para los agenos, los actuales subsidios propios; pues hasta los que mas parece deberian contribuir á la vindicacion del influjo y de la representacion de nuestro nombre en aquellas regiones, se muestran apáticos ú hostiles.

Semejante situacion no podria ser mirada con indiferencia por el Gobierno de V. M., depositario de sagrados é incontestables derechos y de piadosas y honoríficas tradiciones, por un Gobierno que tiene á su favor la justicia de su causa, apoyada en las leyes pátrias, en las prescripciones del derecho canónico, y en los títulos mas inatacables en el terreno de la legislacion internacional; Gobierno que al volver por tan santo objeto está seguro de prestar un eminente servicio, no solo á la dignidad, á la gloria y al porvenir de España, sino á los intereses de la civilizacion católica del mundo; y que para las gestiones que las circunstancias hagan necesarias cuenta con los productos de una institucion fundada por la piedad nacional, y que administrada con celo é inteligencia por súbditos españoles, respetables por su carácter tanto como por los importantes servicios que han prestado á la patria, puede dar pingües resultados.

Vuestros Consejeros responsables creen por lo tanto llegado el momento de obrar con decision y energía para hacer que los derechos de V. M. y de la nacion sean atendidos como corresponde, evitando al mismo tiempo que en las luchas que amenazan sobrevenir en Oriente, desaparezca por completo la representacion de España en los Santos Lugares, y caigan en el olvido y la nulidad las venerables prerogativas que tantos sacrificios han costado á nuestros padres.

Por estas consideraciones, y sin perjuicio de los encargos que oportunamente se comunicarán á los Representantes de V. M. en Roma, Paris, Constantinopla y demás puntos en que se considere necesario hacerlo, el Consejo de Ministros, respondiéndolo á los nobles y generosos propósitos de V. M., tiene la honra de someter á su soberana aprobacion el siguiente proyecto de decreto.

Aranjuez 24 de Junio de 1853.—SEÑORA.—A L. R. P. de V. M.—FRANCISCO DE LERSUNDI.

REAL DECRETO.

Conformándome con lo propuesto por Mi Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se crea un consulado en Jerusalem, encargado de entenderse con los religiosos franciscanos españoles residentes en Palestina, para sostener con celo los intereses de la religion y del Estado é impedir que sean desatendidos los antiguos derechos y prerogativas de Mi Corona en los Santos Lugares.

Art. 2.º Se suspende todo envío directo de los caudales procedentes de la *Obra pia* á los religiosos de Palestina. Las remesas deberán verificarse al Cónsul, para que, de acuerdo con los padres franciscanos, los distribuya en objetos propios de su instituto, sin intervencion ni conocimiento de ninguna otra Autoridad.

Art. 3.º Los envíos de dinero ó efectos que en adelante se dirijan á los Santos Lugares se verificarán por orden expresa del Ministro de Estado, del cual

dependerá en lo sucesivo la *Obra pia de Jerusalem*. El Comisario general deberá darle cuenta todos los meses del estado de la misma, y hacerle entrega de los fondos que en ella vayan ingresando.

Art. 4.º Se nombrará una comision compuesta de un diplomático, un hacendista, dos eclesiásticos, y dos orientistas, la cual examinará sin levantar mano los archivos de la *Obra pia*, el estado de sus fondos y recursos, y cuanto mas considere del caso; proponiéndome en seguida las medidas que juzgue conducentes al pronto y feliz logro del objeto que Me propongo, y presentando con toda urgencia una *Memoria* histórico-legal sobre el derecho de la Corona de España al patronato de los Santos Lugares.

Art. 5.º El actual Comisario de los Santos Lugares deberá rendir en un breve plazo cuenta documentada de las existencias de la *Obra pia* y sus créditos, entregando unas y otros á la persona que al efecto designe el Ministro de Estado. Tambien facilitará á la comision de que habla el artículo anterior cuantos datos y documentos le exija y sean conducentes al cabal desempeño de su cometido.

Art. 6.º El Gobierno establecerá desde luego negociaciones con el muy reverendo Nuncio de Su Santidad en estos reinos para la revocacion ó modificacion de las disposiciones tomadas por la sagrada congregacion de *Propaganda fide*, que pudieran dar margen al menoscabo de los derechos de Mi Corona en Tierra Santa.

Art. 7.º Previos los informes convenientes sobre la eleccion de sitio y demás que corresponda, se destinará á la mayor brevedad posible una casa para la admission y educacion de misioneros franciscanos con destino á Tierra Santa.

Dado en Aranjuez á veinte y cuatro de Junio de mil ochocientos cincuenta y tres.—ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.—El Ministro interino de Estado—FRANCISCO DE LERSUNDI.

REAL DECRETO.

Para la comision creada por el artículo 4.º del Real decreto de esta fecha, Vengo en nombrar, á propuesta de Mi Ministro de Estado, á D. José Joaquin de Mora, en calidad de diplomático; D. Buenaventura Carlos Aribau, en la de hacendista; D. Francisco Puig y Esteve y Don Sebastian Vehil, en la de eclesiásticos; y D. Sinibaldo de Mas y D. Pascual Gayangos, en la de orientistas.

Dado en Aranjuez á veinte y cuatro de Junio de mil ochocientos cincuenta y tres.—ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.—El Ministro interino de Estado—FRANCISCO DE LERSUNDI.

MINISTERIO DE HACIENDA.

EXPOSICION Á S. M.

SEÑORA: La poderosa influencia que la Renta de Aduanas ejerce sobre todos los ramos de la riqueza pública, ya impulsando la produccion indígena, ya li-

bertándola de la competencia similar extranjera, ó ya facilitando las transacciones mercantiles, ha hecho que de parte de cuantos han tenido la honra, que ahora me cabe, de desempeñar el Ministerio de mi cargo, haya sido considerada como la de mayor importancia para el Estado y para el desarrollo de los elementos que constituyen las fuerzas productivas de nuestro país.

Pero antes de atreverme á proponer á V. M. con pleno conocimiento las reformas que á mi juicio convienen en este punto, me ha parecido lógico y prudente dar impulso á los trabajos de indagación que mis antecesores habian emprendido ó proyectado, á fin de que lleguen lo mas pronto que sea posible al estado de madurez que corresponde al acierto de sus resultados.

Por Real decreto de 22 de Abril último se dignó V. M. disponer la revision de las valoraciones y de los tipos de derechos que adeudan las mercancías á su introduccion en el reino.

Dificultades vencidas ya felizmente han retardado hasta aquí la organizacion de la comision que con arreglo al artículo 4.º ha de emitir su parecer sobre este importantísimo asunto, y el consiguiente nombramiento de las personas de estudios especiales en la materia de que ha de componerse.

Y con el objeto de no dejar postergado un negocio preliminar de tan alto interés, tengo la honra de someter á la augusta aprobacion de V. M., de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 24 de Junio de 1853.—SEÑORA.—A L. R. P. de V. M.—LUIS MARIA PASTOR.

REAL DECRETO.

Conformándome con lo que me ha propuesto el Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se organizará desde luego la comision especial de que trata el art. 4.º de mi Real decreto de 22 de Abril último, para informar sobre la fijacion definitiva de los valores de las mercancías extranjeras ó coloniales, y del tipo de los derechos que adeudarán á su introduccion en el Reino.

Art. 2.º Esta comision se compondrá de un Presidente, Jefe superior de Administracion, que á sus conocimientos reuna la precisa circunstancia de haber servido en el ramo de Aduanas; de cuatro vocales que sean ó hayan sido Jefes de Administracion; de los cuatro comerciantes y cuatro fabricantes de que habla el citado art. 4.º del mencionado Real decreto; y de un Secretario de la clase de empleados.

Art. 3.º La Direccion general de Aduanas pasará á dicha comision los datos que hubiere recibido y los que sucesivamente reciba de las Juntas de Comercio y de los Cónsules, y las mismas corporaciones y agentes facilitarán á la comision cuantas noticias les pidiere directamente.

Art. 4.º Los sueldos que por sus clases deban abonarse al Presidente, á los cuatro Vocales de la de empleados y al Secretario serán satisfechos con cargo al remanente de crédito que resulte en el artículo 2.º, capítulo 13, seccion 11.ª del presupuesto vigente, por supresion de la Junta de Aranceles.

Dado en Aranjuez á veinte y cuatro de Junio de mil ochocientos cincuenta y tres.—ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.—El Ministro de Hacienda—LUIS MARIA PASTOR.

REALES DECRETOS.

Vengo en nombrar Presidente de la Comision consultiva de valoraciones del Arancel, creada por Mi Real decreto de esta fecha, á D. José María Lopez, Director de la Caja general de depósitos y antiguo Director general de Aduanas.

Dado en Aranjuez á veinte y cuatro de Junio de mil ochocientos cincuenta y tres.—ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.—

El Ministro de Hacienda—LUIS MARIA PASTOR.

Vengo en nombrar Director de la Caja general de depósitos á D. Augusto Amblard, que lo es de Aduanas y Aranceles.

Dado en Aranjuez á veinte y cuatro de Junio de mil ochocientos cincuenta y tres.—ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.—El Ministro de Hacienda—LUIS MARIA PASTOR.

Vengo en nombrar Director general de Aduanas y Aranceles á D. Manuel García Barzanallana, que lo es de Contabilidad de la Hacienda pública.

Dado en Aranjuez á veinte y cuatro de Junio de mil ochocientos cincuenta y tres.—ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.—El Ministro de Hacienda—LUIS MARIA PASTOR.

Vengo en nombrar Director general de Contabilidad de la Hacienda pública á D. Manuel Moreno Lopez, que lo es de Rentas estancadas, casas de moneda y minas.

Dado en Aranjuez á veinte y cuatro de Junio de mil ochocientos cincuenta y tres.—ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.—El Ministro de Hacienda—LUIS MARIA PASTOR.

Vengo en nombrar Director general de Rentas estancadas, casas de moneda y minas, á D. Alejandro de Castro, Gobernador cesante de la provincia de Madrid.

Dado en Aranjuez á veinte y cuatro de Junio de mil ochocientos cincuenta y tres.—ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.—El Ministro de Hacienda—LUIS MARIA PASTOR.

3.ª SECCION. — ANUNCIOS.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Escuelas especiales.

Se halla vacante en la Escuela de comercio de esta corte la cátedra de economía política, balanza universal, bancos y seguros y aranceles comparados, dotada con el sueldo anual de 10,000 rs., que ha de proveerse por oposicion en esta corte ante el tribunal que al efecto se nombre.

Para ser admitido á la oposicion se requiere: 1.º Ser español y haber cumplido 24 años. 2.º Presentar certificacion de haber cursado la economía política con toda extension en un establecimiento del Gobierno.

3.º Acreditar haber estudiado las matemáticas puras.

4.º Acompañar á la solicitud una certificacion firmada por un comerciante acreditado de haberse ocupado durante dos años á lo menos en operaciones mercantiles, incluidas las bursátiles.

Además de estos documentos acompañarán los pretendientes los que juzguen oportunos, y una relacion de sus respectivos méritos y servicios.

Los ejercicios de la oposicion serán tres, todos públicos, y consistirán en las pruebas que determinan los artículos 209, 212, 213 y 215 del reglamento general de 10 de Setiembre de 1851, vigente para las Escuelas especiales.

Los que deseen optar á la expresada cátedra presentarán las solicitudes en este Ministerio antes del 15 de Agosto próximo, pasado el cual no se admitirá ninguna instancia aunque su fecha sea anterior.

FISCALIA

DEL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA.

Hallándose vacante la plaza de Abogado fiscal segundo de la Audiencia de Barcelona, los que, asistidos de las condiciones que requiere la Real orden de 1.º de Mayo de 1844, aspiren á obtener aquel cargo deberán remitir al Fiscal de dicha Audiencia sus instancias con los documentos justificativos en el preciso término de 15 dias, que principian á correr desde el de la publicacion de este anuncio en la GACETA.

Madrid 25 de Junio de 1853.—El Fiscal interino, Antonio Corzo.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE MADRID.

Se sacan á pública subasta los suministros de 4600 arrobas de lana para el Hospicio y hospitales generales; 500 id. de cáñamo, y la hilaza de lino que se necesita en un año para las fábricas de alpargatera y lienzos del primero, bajo los pliegos de condiciones respectivos que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, la cual ha señalado para sus remates el día 15 de Julio próximo á las tres de la tarde, verificándose dicho acto en el edificio que ocupa el gobierno de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS NACIONALES.

Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido los 50 premios mayores de los 808 que comprende el sorteo de ayer.

Números.	Premios. Ps. fs.	Administraciones.
21,074	30000	Reus.
14,535	10000	Palencia.
19,370	4000	Santander.
16,706	2000	Valladolid.
6,424	1000	Moron.
24,823	1000	Cádiz.
12,624	1000	Idem.
26,730	1000	Valencia.
22,373	500	Haro.
19,096	500	Tarrasa.
4,499	500	Calamocha.
7,902	500	Madrid.
20,510	500	Alicante.
13,863	500	Zaragoza.
17,531	500	Gerona.
14,704	500	Burgos.
28,404	500	Badajoz.
9,178	500	Barcelona.
4,608	500	Bilbao.
23,902	500	Cádiz.
4,977	500	Madrid.
7,553	500	Idem.
17,129	500	Badajoz.
13,224	500	Jerez de la Frontera.
23,430	500	Murcia.
21,482	400	Barcelona.
7,320	400	Sueca.
26,090	400	San Fernando.
19,767	400	Cádiz.
17,565	400	Ronda.
3,814	400	Cullera.
16,219	400	Málaga.
9,931	400	Madrid.
17,538	400	Gerona.
20,821	400	Estella.
7,397	400	Sitges.
16,804	400	Zaragoza.
26,162	400	Bilbao.
2,797	400	Sevilla.
4,550	400	Bujalance.
13,803	400	Málaga.
13,499	400	Barcelona.
22,986	400	Cádiz.
6,014	400	Tortosa.
20,798	400	Pamplona.
28,336	400	Cartagena.
4,741	400	Valencia.
7,642	400	Antequera.
25,662	400	Madrid.
24,734	400	Málaga.

La Direccion general ha dispuesto que el sorteo que se ha de celebrar el día 9 de Julio próximo sea bajo el fondo de 144,000 pesos fuertes, valor de 30,000 billetes á 96 rs. cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 808 premios y 8 aproximaciones 108,000 pesos fuertes en la forma siguiente:

Premios.	Pesos fuertes.
1... de.....	30,000
1... de.....	10,000
1... de.....	4,000
1... de.....	2,000
4... de.....	1,000
17... de.....	500
25... de.....	400
30... de.....	200
50... de.....	100
678... de.....	40

Premios.	Pesos fuertes.
808	
2 Aproximaciones de 340 ps. cada una para el número anterior y posterior al premio de 30,000.....	630
2 Idem de 170 para id. al de 10,000....	310
2 Idem de 100 para id. al de 4,000....	200
2 Idem de 80 para id. al de 2,000....	160
	408,000

Si el número 1 obtuviere alguno de los cuatro premios mayores, la aproximacion anterior que corresponda á dicho premio será para el 30,000; y si fuere este el agraciado, la posterior será para aquel.

Los 30,000 billetes estarán subdivididos en octavos á 12 rs. cada uno, y se despacharán en las Administraciones de loterías nacionales.

Al día siguiente de realizarse el sorteo, se darán al público las listas impresas de los números que hayan conseguido premio ó aproximacion; y por ellas, y por los mismos billetes originales, pero no por ningún otro documento, se satisfarán las ganancias en las mismas Administraciones donde se hayan expendido, con la puntualidad que tiene acreditada la Direccion.

OBISPADO DE CORDOBA.

El Dr. D. José María de Trevilla, dignidad de arcediano de esta santa iglesia catedral, provisor y Vicario general de esta diócesis &c.

Hago saber que consiguiente al anuncio publicado con fecha 25 de Octubre próximo pasado, y en cumplimiento del Real decreto de 9 de Diciembre de 1851, he dispuesto, con la debida autorizacion del Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo, señalar para la venta en pública subasta de las fincas que á continuacion se expresan los dias 30 de Julio y 1.º, 2 y 3 de Agosto próximo y hora de las nueve de la mañana, cuyo acto se verificará con las solemnidades correspondientes en la sala de mi Audiencia; y además simultáneamente en Madrid, respecto á los bienes de mayor cuantía, ante el señor Visitador eclesiástico de dicha villa, como delegado del Excmo. Sr. Cardenal Arzobispo.

SUBASTA PARA EL DIA 30 DE JULIO.

BIENES PROCEDENTES DE RELIGIOSAS.

Finca de mayor cuantía.

Número del inventario 39. Un olivar con 360 pies y 7 fanegas de tierra, sitio del Ministro de Mora, término de Aguilar, que perteneció á las

monjas Carmelitas de la misma villa, arrendado á D. Pedro Valverde y Carrillo en 360 rs. Su valor en venta 12,000 rs.

Idem 721. Una haza de 3/4 fanegas de tierra de manchon, al sitio de las Cartujas, término de Santa Ella, procedente de las monjas Carmelitas de Aguilar, arrendada á D. José Antonio Villalba en 534 rs. Su valor en venta 17,800 rs.

Finca de menor cuantía.

Idem 28. Una casa, núm. 6, calle de la Villa, en Lucena, que perteneció á las monjas Carmelitas de la misma ciudad, arrendada á D. Pedro Povedano en 200 rs. Su valor en venta 5000 rs.

Idem 10. Tres pedazos de olivar con 207 pies, al pago del monte Real, término de Bujalance, que pertenecieron á las monjas de la Encarnacion de esta ciudad, cuyo arrendamiento corre unido con los tres siguientes, y su valor se expresa en el último.

Idem 11. Un pedazo de olivar con 28 pies, pago de lo Viejo, en el mismo término y procedencia que el anterior.

Idem 12. Otro con 20 pies, linda con el camino de Castro, en el referido término y de dicha procedencia.

Idem 13. Otro con 56 pies, sitio de las Quebradas bajas, término de la villa de Cañete, de la referida procedencia, arrendados á D. Juan José de Castro en 200 rs. Y valen en venta 6666 rs. 23 maravedis.

Idem 23. Un olivar con 215 pies, pago de las Viñas, término del Carpio, que perteneció á las monjas de Santa Inés de esta ciudad, arrendado á Miguel Serrano en 315 rs. Su valor en venta 11,500 reales, de que rebajado un capital de censo enfiteútico que sobre él pesa de 3417 rs. 22 mrs., y 51 con 9 de réditos en favor del Excmo. Sr. Duque de Berwick y Alba, queda reducido al de 8082 rs. 12 maravedis.

Idem 47. Una haza con 26 celemines, 3 cuartillos de tierra, sitio de la Dehesa vieja, término de Aguilar, procedente de las monjas Carmelitas de dicha villa, arrendada á Pedro García en 296 rs. Su valor en venta 9866 rs. 23 mrs.

Idem 50. Otra de 12 celemines de tierra, sitio de las Cuadrillas y Cerro de D. Fernando, término de la villa de Aguilar, que perteneció á las monjas Carmelitas de la misma, arrendada á Manuel Carretero en 57 rs. Su valor en venta 1900 rs.

Idem 60. Otra de 2 celemines en el mismo sitio, y de igual procedencia que la anterior, arrendada á Francisco Polonio en 25 rs. Su valor en venta 833 reales 11 mrs.

Idem 61. Otra de 4 celemines en referido sitio y de dicha procedencia, arrendada á Francisco Polonio en 55 rs. Su valor en venta 1833 rs. 14 mrs.

Idem 104. Otra de 9 celemines, sitio de las Canteras, término de citada villa de Aguilar, que perteneció á las monjas Coronadas de la misma, arrendada á Ramon Romero en 41 rs. Su valor en venta 1366 rs. 22 mrs.

Idem 150. Otra de 12 fanegas de cabida, llamada de las Gangas, término de la villa de Belcazar, que perteneció á las monjas de Santa Clara de la misma: no consta su arrendamiento actual, y está capitalizada al respecto de la mitad de la última renta corriente de dos años, que ganó 2200 rs.

Idem 224. Otra de 5 fanegas, sitio de la Cruz de la Media legua, término de Hinojosa, procedente de las monjas de Santa Clara de Belcazar: no consta su arrendamiento actual, y su valor en venta al referido respecto es el de 1316 rs. 22 mrs.

Idem 237. Otra 12 fanegas en sembradura en la Hoja de Santa Brigida, término de Hinojosa, que perteneció á las monjas de la Concepcion de dicha villa: tampoco consta su arriendo, y su valor capital á dicho respecto es de 2050 rs.

Idem 238. Otra de la misma cabida, sitio y procedencia que la anterior. Su valor en venta á citado respecto 2050 rs.

Idem 239. Otra de referida cabida, sitio y procedencia: tampoco consta su arriendo actual, y su valor en venta á dicho respecto es de 2050 rs.

Idem 240. Otra de dicha cabida, sitio y procedencia: no consta tampoco su producto actual, y su valor en venta á referido respecto es de 2050 reales.

Idem 241. Otra de la propia cabida, sitio y procedencia. Su valor en venta al respecto anteriormente expresado es de 2050 rs.

Idem 244. Otra de 4 fanegas, sitio del Villar de Onjerta, Hoja de Santa Brigida, término de Hinojosa, que perteneció al referido convento de la Concepcion de dicha villa: no consta tampoco su arriendo actual, y la tuvo hasta el 15 de Agosto de 1852 Gaspar Lopez en 20 rs. Su valor en venta 666 rs. 22 mrs.

Idem 265. Otra de 4 fanegas y media en sembradura en la Hoja de San Bartolomé, término de Hinojosa, procedente del convento arriba citado. Su valor en venta al respecto de la mitad de su última renta corriente de dos años 833 rs. 14 mrs.

Idem 266. Otra de 5 fanegas de trigo en sembradura en dicha Hoja y de la misma procedencia que la anterior. Su valor en venta á referido respecto 1466 rs. 22 mrs.

Idem 270. Otra de 3 fanegas de trigo en sembradura en referida Hoja, término y procedencia, linda con otra de la cofradía de Nuestra Señora del Castillo. Su valor en venta á citar respecto 500 rs.

Idem 283. Otra de 6 fanegas de pan mediado en sembradura en la Hoja de Santo Domingo, término de expresada villa y de igual procedencia que la anterior. Su valor en venta al antedicho respecto 1666 rs. 22 mrs.

Idem 286. Otra de 3 fanegas de cabida de trigo en sembradura en dicha Hoja, término y procedencia: tampoco consta su arriendo actual, y la tuvo hasta Agosto de 1852 Manuel Mateo Castillejo en 30 rs. Su valor en venta á dicho respecto 1000 reales.

Siete pedazos de olivar en el pago del Monte, término de Bujalance, que pertenecieron á las monjas de Santa Clara de dicha ciudad, cuyo pormenor, segun inventario, es el siguiente:

Idem 162. Uno con 315 pies sitio de la cañada de los Zapateros.

Idem 163. Otro con 286 pies, lindante con tier- ras de Villagordo.

Idem 164. Otro con 50 pies en la cañada de los Zapateros.

Idem 165. Otro con 35 pies, camino de Lopera.

Idem 166. Otro con 66 pies, al sitio llamado de la Granadilla.

Idem 167. Otro con 41 pies, sitio de la fuente de la Perdiz.

Idem 168. Otro con 255 pies junto al molino Quemado, arrendados á Bartolomé de Rojas en 200 reales. Su valor en venta 6666 rs. 22 mrs.

Idem 356. Una haza con 23 celemines de tierra en el partido del Maquedano, término de Lucena, que perteneció á las religiosas de Santa Ana de la misma ciudad, arrendada á D. Cayetano Cabrera en 70 rs. Su valor en venta 2333 rs. 11 mrs.

Idem 367. Otra con 18 celemines en el partido del Ilucero, término de expresada ciudad de Lucena, procedente de las monjas de Santa Clara de la misma, arrendada á D. Cayetano Cabrera en 33 reales. Su valor en venta 1766 rs. 22 mrs.

Idem 368. Otra con 14 celemines en el mismo sitio y de igual procedencia, arrendada al dicho Cabrera en 50 rs. Su valor en venta 1666 rs. 22 maravedis.

SUBASTA PARA EL DIA 1.º DE AGOSTO.

Idem 428. Otra compuesta de 32 fanegas, 4 celemines, 3 cuartillos y medio de tierra, sitio de los Pollos, término de Montilla, que perteneció á las monjas de Santa Ana de la misma ciudad, arrendada á José Martín de Luque en 136 rs. Su valor en venta 4333 rs. 11 mrs.

Idem 433. Otra de 8 celemines y medio, sitio de las Mercedes, término de Montilla, procedente de las monjas de Santa Ana de la misma, arrendada á D. Antonio Cuesta en 60 rs. Su valor en venta 2000 rs.

Idem 436. Otra de 3 celemines y medio junto á la fuente de Santa María, término de referida ciudad de Montilla, que perteneció á las monjas de Santa Ana de la misma, arrendada á Antonio Arrabal en 40 rs. Su valor en venta 333 rs. 11 maravedis.

Idem 439. Otra de 3 celemines, un cuartillo, sitio de las canteras de Santa María, en el término de la misma, procedencia arriba citada, arrendada á dicho Antonio Arrabal en 40 rs. Su valor en venta 333 rs. 11 mrs.

Idem 445. Otra de una fanega en referido sitio y procedencia, arrendada al mismo Arrabal en 40 reales. Su valor en venta 333 rs. 11 mrs.

Idem 449. Otra compuesta de 4 fanegas, 6 celemines al sitio de la Peña del Cuervo, en el término y de la misma procedencia que la anterior, arrendada á Doña Socorro Gutierrez en 90 rs. Su valor en venta 3000 rs.

Idem 454. Otra de 10 celemines, sito de la Cañada del Mimbres, término de Montilla, de igual procedencia que la anterior, arrendada á Miguel Panadero en 65 rs. Su valor en venta 2166 rs. 23 maravedis.

Idem 457. Otra de una fanega, sitio de la Magdalena, término de Montilla, que perteneció á las monjas de Santa Ana de la misma, arrendada á José María Maestre en 74 rs. Su valor en venta 2366 rs. 23 mrs.

Idem 458. Otra de la misma cabida en dicho sitio y de igual procedencia, arrendada á José María Maestre en 75 rs. Su valor en venta 2500 rs.

Idem 494. Otra de 4 fanegas, 10 celemines, 3 cuartillos en dicho sitio de la Magdalena, término de Montilla, que perteneció á las monjas de Santa Clara de la misma, arrendada á Doña Socorro Gutierrez en 465 rs. Su valor en venta 5500 rs.

Idem 517. Otra de una fanega, 2 celemines, sitio de la Cañada del Mimbres, término de Montilla, procedente de las monjas de Santa Clara de la misma, arrendada á D. Francisco Carrasco, presbitero, en 81 rs. Su valor en venta 2700 rs.

Idem 540. Otra de 2 fanegas, sitio de la Puente de las Moreras, término de Montilla, de la misma procedencia que la anterior, arrendada á D. Joaquín Repizo en 143 rs. Su valor en venta 3766 rs. 23 mrs.

Idem 520. Otra de una fanega, 3 celemines, 2 cuartillos, sitio de la Magdalena en dicho término y procedencia, arrendada á D. Antonio Calderon en 81 rs. Su valor en venta 2700 rs.

Idem 554. Otra de una fanega, sitio de la Cañada del Mimbres, en referido término y procedencia, arrendada á Francisco Ramirez en 76 rs. Su valor en venta 2533 rs. 11 mrs.

Idem 558. Otra de 3 fanegas, 7 celemines, sitio de la Magdalena, término de dicha ciudad de Montilla, que perteneció á las religiosas de Santa Clara de la misma, arrendada á Cristóbal Lucena en 405 reales. Su valor en venta 3500 rs.

Idem 560. Otra de una fanega y un cuartillo en el mismo sitio y de la referida procedencia, arrendada á José Maestre en 54 rs. Su valor en venta 4700 rs.

Idem 568. Un pedazo de Olivar con 10½ pies, situado en la senda de Bellota, término de Montilla, que perteneció al citado convento de Santa Clara, arrendada á Andrés Cabello en 50 rs. Su valor en venta 4666 rs. 22 mrs.

Idem 573. Una haza de 41 celemines, sitio de la Cañada del Mimbres, en expresado término y de dicha procedencia, arrendada á Francisco Soiano Gomez en 74 rs. Su valor en venta 2366 reales 23 maravedis.

Idem 574. Otra de 6 fanegas al sitio de los Pollos en referido término y procedencia, arrendada á Miguel Nieto en 50 rs. Su valor en venta 4666 reales 22 mrs.

Idem 577. Otra de 7 celemines, sitio de la Cañada del Corral, en expresado término y procedencia, arrendada á D. Juan Carrasco en 58 rs. Su valor en venta 1933 rs. 11 mrs.

Idem 624. Otra de 30 fanegas, llamada Cambuzon, mas abajo de la de Gil Delgado, hacia el camino de Torremitano, término de Pedroche, que perteneció á las monjas de la Concepcion de dicha villa: no consta su arrendamiento actual, la tuvo en 160 rs. Pedro Gonzalez Perez por una corriente de tres años. Su valor en venta 4777 rs. 14 mrs.

Idem 4. Dos hazas, una de 2 fanegas de tierra de riego, partido de la Fuente del mercado, y otra de olivar, compuesta de una fanega de tierra tambien de riego, partido de la Alberquilla, término ambas de la villa de Illora, provincia de Granada, arrendadas á Doña Agustina Piña en 284 rs. 8 mrs. Su valor en venta 9474 rs. 17 mrs.

Idem 6. El solar del convento que fué de monjas de Chillón, provincia de Ciudad-Real, situado á la salida de dicha villa, arrendado á Julian Delgado en 110 rs. Su valor en venta 3666 reales 22 maravedis.

BIENES PROCEDENTES DE HERMANDADES, COFRADIAS Y RELIGIOSAS.

Fincas de mayor cuantía.

Idem 357. Cinco pedazos de olivar que se componen de 51 y media aranzadas, situados en el ruedo y término de la villa de Santa Ella, procedentes de la cofradía de nuestra Señora del Valle de la misma, se hallan arrendados á D. José Villalva en 1500 rs. Su valor en venta 50,000 rs.

Fincas de menor cuantía.

Idem 2. Una casa, núm. 5, situada en la calle de las Nieves de esta ciudad, que perteneció á la cofradía del Santísimo en el Sagrario de esta Santa iglesia catedral, la lleva en arrendamiento Doña Rafaela Gonzalez en 400 rs. Su valor en venta 40,000 rs.

Idem 168. Otra situada en el Donadio de la villa de Santa Eufemia, procedente de la cofradía de nuestra Señora del Rosario de la misma; la tiene arrendada Cipriano Jurado en 50 rs. Su valor en venta 4250 rs.

Idem 169. Otra situada junto á la iglesia parroquial de dicha villa de Santa Eufemia, que fué de la misma procedencia, se halla arrendada á Francisco Sanchez Molino en 40 rs. Su valor en venta 4000 reales.

Idem 12. Una viña situada en el pago de la regla, término de la villa de Chillón, provincia de Ciudad-Real, que perteneció á la cofradía del Santísimo de citada villa, la tiene arrendada Pablo Angel en 13 rs. Su valor en venta 433 rs. 11 mrs.

SUBASTA PARA EL DIA 2 DE AGOSTO.

Idem 170. Un horno de cal en la villa de Santa Eufemia, procedente de la cofradía de Jesus Nazareno de la misma, arrendado á Francisco Lopez Regalado en 15 rs. Su valor en venta 375 rs.

Idem 171. Un pajar situado frente á la iglesia parroquial de dicha villa de Santa Eufemia, que perteneció á la cofradía de nuestra Señora del Rosario de la misma, arrendado á Manuel Diaz en 20 rs. Su valor en venta 500 rs.

Idem 368. Un herreñal situado junto á San Cosme, término de Santa Eufemia, procedente de la obra pia de Jesus Nazareno de la misma, arrendado á José de la Cruz en 23 rs. Su valor en venta 800 rs.

Idem 369. Otro herreñal en las laderas del Pilar, término de dicha villa, que fué de la misma procedencia, arrendado á D. José de la Cruz en 36 reales. Su valor en venta 4200 rs.

Idem 370. Otro sitio de las Laderas, término de referida villa, procedente de la misma obra pia, arrendado á D. Francisco Lopez Regalado en 32 rs. Su valor en venta 1066 rs. 17 mrs.

Idem 371. Otro situado en el Palomar, término de la misma villa, que fué de referida procedencia, se halla arrendado á D. Francisco Lopez en 3 reales. Su valor en venta 400 rs.

Idem 372. Una vega de tierra, sitio de la Siguíuola, término de Santa Eufemia, procedente de dicha obra pia, la tiene arrendada Manuel del Rey en 12 rs. Su valor en venta 400 rs.

Idem 373. Una viña pago del medio, llamada de Abajo, término de referida villa, que fué de la misma procedencia, la lleva en arrendamiento Alonso Bejarano en 40 rs. Su valor en venta 333 rs. 11 maravedis.

Idem 374. Una vega de tierra, sitio de la Siguíuola, término de dicha villa, que perteneció á la misma obra pia, arrendada á Manuel del Rey en 16 rs. Su valor en venta 533 rs. 12 mrs.

Idem 375. Una viña pago del medio, llamada de Abajo, término de referida villa, que fué de la misma procedencia, la tiene arrendada Alonso Bejarano en 10 rs. Su valor en venta 333 rs. 11 maravedis.

Idem 376. Otra viña pago del Hinojar, término de antedicha villa, procedente de la misma obra pia, la lleva en arrendamiento Alonso Bejarano en 20 rs. Su valor en venta 666 rs. 24 mrs.

Idem 377. Otro id. pago del Medio, término de dicha villa de Santa Eufemia, que perteneció á la cofradía de nuestra Señora del Rosario de la misma, se halla arrendada á Andrés Peralvo en 25 reales. Su valor en venta 833 rs. 11 mrs.

Idem 378. Un herreñal sitio del Palomar, término de la misma villa, que fué de la expresada procedencia, lo tiene arrendado D. José de la Cruz en 24 rs. Su valor en venta 800 rs.

Idem 379. Otro id. de celemin y medio de tierra en la Peña alta, término de dicha villa, que perteneció á la cofradía de Santa Eufemia en el mismo pueblo, lo tuvo arrendado Bartolomé Campos en 30 rs. Su valor en venta 4000 rs.

Idem 380. Una huerta de tres celemines, sitio de Valdefuentes, término de Santa Eufemia, procedente de la cofradía de la Concepcion de la misma: no consta esté arrendada, y su valor en venta es de 2333 rs. 11 mrs.

Idem 381. Una viña pago de los Caños, en dicho término y de la misma procedencia, la tiene arrendada D. Andrés Peralvo en 25 rs. Su valor en venta 833 rs. 11 mrs.

Idem 382. Un herreñal sitio de Chaparrillo, término de citada villa, que perteneció á la cofradía del Santísimo de la misma, lo lleva en arrendamiento D. José de la Cruz en 32 rs. Su valor en venta 1066 rs. 24 mrs.

Idem 383. Otro herreñal sitio del Chaparrillo, de igual término que el anterior, que fué de la misma procedencia, lo tiene arrendado D. Francisco Lopez Regalado en 42 rs. Su valor en venta 400 rs.

Idem 384. Otro id. sitio del Cucurucho, en dicho término y de la misma procedencia, lo lleva en arrendamiento D. Francisco Lopez Regalado en 23 rs. Su valor en venta 766 rs. 22 mrs.

Idem 385. Otro id. en referido sitio y término y de precitada procedencia: no consta esté arrendado. Su valor en venta es de 466 rs. 22 mrs.

Idem 386. Una viña pago del medio, término de citada villa, que perteneció á la cofradía de Animas de la misma: se halla sin arrendar. Su valor en venta es de 416 rs. 22 mrs.

Idem 387. Un herreñal, sitio del Calvario, término de precitada villa de Santa Eufemia, que fué de dicha procedencia: no consta su arrendamiento.

Idem 388. Otro id. en el mismo sitio y término, procedente de referida cofradía: se halla sin arrendar, y el valor en venta de esta finca y la anterior es de 500 rs.

Idem 389. Una vega de tierra, sitio de la Rueda, término de Santa Eufemia, procedente de la cofradía de Animas de la misma: la tiene arrendada D. Francisco Lopez Regalado en 9 rs. Su valor en venta 300 rs.

Idem 45. Una haza de 5 celemines de tierra, situada en la Membrilla, término de la villa de Aguilar, procedente de la cofradía del Santísimo de la misma: se halla arrendada á D. Pedro Valverde en 40 rs. Su valor en venta 4333 rs. 11 maravedis.

Idem 360. Una tierra calma con 40 olivos y un manchón, sitio de la Hijarrosa, término de Santaella, procedente de la cofradía de nuestra Sra. de la Concepcion de la misma: se halla arrendada á Francisco Alcaide en 66 rs. Su valor en venta 2200 rs.

Idem 483. Una haza de 13 fanegas de tierra situada en el Pozo de la Plata, término de Torremitano, que perteneció á la cofradía del Niño Divino de la misma: la tiene arrendada Antonio Rodriguez en 37 rs. Su valor en venta 4233 rs. 11 maravedis.

Idem 487. Otra haza de 44 fanegas de tierra, sitio de la Jarilla, término de dicha villa, procedente de la misma cofradía: no consta esté arrendada, y su valor en venta es de 4000 rs.

SUBASTA PARA EL DIA 3 DE AGOSTO.

Idem 489. Una haza de tierra situada en el Arroyo de las Vacas, término de la villa de Torremitano, que perteneció á la cofradía del Niño Divino de la misma, arrendada á José María Benitez en 50 rs. Su valor en venta 4666 rs. 22 mrs.

Idem 474. Una casa situada en la plaza de la Constitucion de la villa de Torremitano, procedente de la cofradía de Animas de la misma, arrendada á D. José Morillo en 30 rs. Su valor en venta 750 rs.

Idem 486. Una haza de 48 fanegas de tierra, situada en el Castellar, término de dicha villa, que perteneció á la cofradía del Niño Divino de la misma: se halla sin arrendar, y su valor en venta es de 539 rs. 7 mrs.

Idem 426. Un cercado situado en el Peralvillo, término de Torre Campo, procedente de la cofradía de nuestra Señora de Gracia de la misma villa, lo tiene arrendado Manuel Rubio en 35 rs. Su valor en venta 1466 rs. 22 mrs.

Idem 421. Otro id. en dicho sitio, término y procedencia que el anterior, arrendado á José de Castro en 75 rs. Su valor en venta 2500 rs.

Idem 394. Otro cercado situado en Pozo nuevo, término de Torre Campo, procedente de la cofradía del Santísimo de la misma villa: lo lleva en arrendamiento Juan Fernandez Molina en 70 rs. Su valor en venta 2333 rs. 11 mrs.

Idem 430. Una haza de tierra situada en la Calera en dicho término y de la misma procedencia: se halla arrendada á Manuel Serrano en 7 rs. Su valor en venta 233 rs. 11 mrs.

Idem 7. Un olivar de 12 1/2 aranzadas, partido del Zarpo, término de Lucena, dividido en tres pedazos, uno en las Añoras, los cuales pertenecieron al convento de San Francisco de Paula de dicha ciudad: los tiene arrendados Cristóbal de Luna en 200 rs. Su valor en venta 6666 rs. 22 maravedis.

Idem 13. Una casa, núm. 10, en la calle de las Imágenes de esta ciudad, procedente de la cofradía del Resucitado y Animas de Santa Marina: la lleva en arrendamiento D. José Cerrato en 300 rs. Su valor en venta 7500 rs.

Idem 334. Un pedazo de tierra como de cuatro aranzadas con 30 olivos, llamado de la Laguna, término de Puente Genil, procedente de la ermita de Santa Catalina de la misma villa: se halla sin arrendar, y su valor en venta es de 4000 rs.

Idem 335. Un olivar de dos aranzadas, sitio de los Bermejales, término de dicha villa, que perteneció á la hermandad de la Esclavitud de la misma: no consta arrendada, y su valor en venta es de 4666 rs. 22 mrs.

Fincas que se sacan á segunda subasta por los mismos tipos que tuvieron en la anterior celebrada en los dias 11, 12, 13 y 14 de Abril último, en que se quedaron sin rematar por falta de licitadores.

FINCAS PROCEDENTES DE RELIGIOSAS.

Menor cuantía.

Idem 35. Una casa, núm. 48, calle de Cabrillana, en Lucena, que perteneció á las religiosas de Santa Clara de la misma ciudad, arrendada á Manuel de la Cruz en 400 rs. Su valor en venta 10,000.

Idem 24, 25 y 26. Tres hazas de tierra y olivar en término de Montilla, que pertenecieron á las religiosas agustinas de las Nieves de esta ciudad: una compuesta de 7 y media fanegas, 22 olivos y algunas ligueras, en la parte del cerro del Toro, linda con tierras de D. Juan de Córdoba: otra con 41 celemines de tierra de Cuerda mayor con 15 granados, sitio del Cuadrado, linda con tierras de D. Francisco Saavedra; y la otra con 100 pies de olivo junto á la Cruz de los Martirios, sitio de la Pilita del muerto, linda con tierras de D. Alonso Fernandez de Toro, D. Bartolomé de Molina y otros; arrendadas á D. Francisco de Sales Cabello en 260 rs. Su valor en venta 8666 rs. 22 mrs.

Idem 572. Una haza de 4 fanegas con 70 olivos, sitio de Campo Arique, término de Montilla, procedente de las monjas de Santa Clara de la misma, arrendada á Luis Ortiz en 70 rs. Su valor en venta 2333 rs. 11 mrs.

Idem 682. Otras de 12 fanegas, sitio de las huertas del Pino, término de Pedroche, que perteneció á las monjas de la Concepcion de dicha villa, no consta su arriendo actual, y se halla capitalizada por 40 rs., que es la tercera parte de la última renta corriente que ganó. Su valor en venta 4333 rs. 11 mrs.

FINCAS PROCEDENTES DE HERMANDADES, COFRADIAS Y RELIGIOSAS.

Mayor cuantía.

390. Un lagar llamado de Cinco ducados, compuesto como de 60 á 70 fanegas de tierra, con su casa de teja, situado en término de Santa María de Trasierra, que perteneció á la cofradía del Santísimo

en el Sagrario de esta Santa iglesia catedral: se halla arrendado á Rafael Cabello en 355 rs.; pero en consideracion al producto de las maderas, cuyo aprovechamiento es del señorío, se capitaliza en venta en 43,466 rs. 22 mrs., advirtiéndose que la madera existente hoy del castaño no se comprende en esta subasta.

Menor cuantía.

Idem 4. Un olivar de 4 aranzadas, partido del Calvario, término de Cabra, que perteneció al convento de San Francisco de Paula de la misma, lo tiene arrendado Francisco Montilla en 230 rs. Su valor en venta 7666 rs. 22 mrs.

Idem 127. Una zahuda situada en la calle de Baena de dicha ciudad, procedente de la cofradía de nuestra Señora de la Sierra de la misma. Se halla sin arrendar, y su valor en venta es de 5000 reales.

Idem 3. Una casa núm. 10, calle del Hinojo, en esta ciudad, que perteneció á la cofradía del Santísimo en el Sagrario de esta santa iglesia catedral: la lleva en arrendamiento D. Antonio María Monturci en 300 rs. Su valor en venta 7500 rs.

Idem 80. Tres pedazos de tierra compuestos de 9 celemines, situados al pago de Madre de Dios, término de la villa de Cafete, procedentes del santuario de nuestra Señora del Campo de la misma: los tiene arrendados Alonso de Mérida Calderon en 420 rs. Su valor en venta 4000 rs.

Idem 87. Un huerto cercado situado en la calle de San Cristóbal de dicha villa, que fué de la misma procedencia: lo tiene arrendado D. Fernando Franco en 25 rs. Su valor en venta 833 rs. 11 maravedis.

95. Un olivar situado en el término de la villa de Espejo, procedente de la cofradía de Nuestra Señora de la Salud de esta ciudad: lo lleva en arrendamiento D. Manuel María del Rio en 465 rs. Su valor en venta 6466 rs. 22 mrs.

Idem 176. Una viña situada en el pago de la Cañada de la Peña, término de Torremitano, que perteneció á la cofradía de Nra. Sra. de la Guia de la misma villa: la tiene arrendada D. Manuel Narciso de la Cuesta en 40 rs. Su valor en venta 333 reales 11 mrs.

Idem 327. Un herreñal situado junto á la Cuesta, término de Pozoblanco, procedente de la cofradía de Animas de la misma villa: estuvo arrendada en 30 rs. Su valor en venta 1000 rs.

Idem 330. Una cerca situada en los Callejones de la Virgen de Luna, término de dicha villa, que fué de la misma procedencia: la tiene arrendada Juan Peralbo Garcia en 60 rs. Su valor en venta 2000 rs.

Idem 341. Un olivar de dos aranzadas, situado en el pago de la Cañada del Algarrobo ó Mojón, término de la Rambla, que perteneció á la cofradía del Santísimo de la misma: lo lleva en arrendamiento D. Francisco de Sales Cabello en 50 rs. Su valor en venta 4666 rs. 22 mrs.

Idem 339. Otro olivar con 20 pies, sitio del Trillo en dicho término, y de la misma procedencia: lo tiene arrendado D. Francisco de Sales Cabello en 21 rs. Su valor en venta 700 rs.

Idem 342. Otro de una aranzada, situado en la Cruz de los Polillos, término de la citada villa, que fué de la misma procedencia: lo tuvo arrendado Lorenzo Sierra en 35 rs. Su valor en venta 1166 reales 22 mrs.

Los pagos se realizarán en metálico ó en títulos de la Deuda consolidada del 3 por 100 al precio de la cotización, en la forma y á los plazos que establece el dicho Real decreto, siendo para los compradores obligatorias las demás disposiciones que en el mismo se contienen.

No podrán los compradores pedir nulidad ni rescision del contrato, aun cuando las fincas anunciadas en concepto de libres apareciesen gravadas con algunas cargas civiles ó eclesiásticas, en cuyo caso se obligarán á reconocerlas, deduciendo su importe del valor total de las fincas.

No tendrán lugar á cualquiera otra reclamacion que intenten referente á la situacion, clase, cabida y demás circunstancias de las fincas eclesiásticas que adquirieran los compradores por capitalizacion, y no por tasacion, cuando dichas fincas hayan ganado lo que produjo el capital que sirviera de tipo en la subasta.

Será de cuenta de los rematantes el pago de los derechos que deban satisfacerse á los Jueces, curiales y demás que intervengan en la subasta por otorgamiento de escrituras y diligencias, en conformidad á la tarifa establecida al efecto.

No se admitirá postura sin que el licitador presente fiador abonado á satisfaccion de los Jueces del remate.

Lo que se anuncia al público por medio de la GACETA y Boletín oficial de esta provincia y los de la de Granada y Ciudad-Real, con respecto á las fincas que radican en ellas.

Córdoba 22 de Junio de 1853. — José María de Trevilla.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LÉRIDA.

Estando prevenido por Real orden de 8 del actual que se subaste la conduccion del correo de ida y vuelta entre Artesa de Segre y Seo de Urgel, segun el pliego de condiciones inserto en la GACETA núm. 165, se avisa al público para su conocimiento; advirtiéndose que dicho acto tendrá lugar á las doce de la mañana del dia 15 de Julio proximo en la Secretaría de este gobierno, y que el itinerario de que trata la condicion 2.ª del citado pliego, así como la nota del número de caballerías á que se refiere la 4.ª, se hallarán de manifiesto en la misma oficina.

Lérida 22 de Junio de 1853. — Luis de Llano.

Estando prevenido por Real orden de 8 del actual que se subaste la conduccion del correo de ida y vuelta entre esta capital y Artesa de Segre, segun el pliego de condiciones inserto en la GACETA núm. 165, se avisa al público para su conocimiento; advirtiéndose que dicho acto tendrá lugar á las doce de la mañana del dia 15 de Julio proximo en la Secretaría de este gobierno, y que el itinerario de que trata la condicion 2.ª del citado pliego, así como la nota del número de caballerías á que se refiere la 4.ª, se hallarán de manifiesto en la misma oficina.

Lérida 22 de Junio de 1853. — Luis de Llano.

El día 30 de Julio á las doce horas de su mañana tendrá lugar la subasta de las obras del trozo de la carretera mista de Huesca, por Lérida á Tarragona, comprendido desde la entrada de la villa de Juneda á la confrontación del Hostal del Currutaco. Dicho acto se verificará ante el Sr. Gobernador de la provincia de Barcelona, con asistencia del Sr. Ingeniero Jefe del distrito ó su representante, y ante mi autoridad con la del Sr. Ingeniero de esta provincia, bajo el pliego de condiciones facultativas y económicas que se hallarán de manifiesto en las secretarías de ambos gobiernos de provincia.

Para tomar parte en la licitación ha de acreditarse en el acto cada postor haber depositado previamente en la Caja general de consignaciones de la provincia donde haya de licitar, una cantidad en metálico equivalente al veinteavo del importe total de las obras que se subastan, según expresa la 2.ª condición económica.

La subasta se verificará por medio de proposiciones escritas en papel del sello 4.º, y en pliegos cerrados que deberán entregarse al presidente del acto en la primera media hora posterior á la señalada para abrir el remate, cuidando de que la redacción de dichas proposiciones se sujete al modelo que á continuación se inserta. Trascorrida la referida media hora se declarará no haber lugar á presentar mas proposiciones, y principiará la lectura de los pliegos por el orden en que hayan sido entregados.

Para conocimiento de los licitadores se advierte que, en el caso de que se presenten dos ó mas proposiciones iguales, se suspenderá el acto por el tiempo que se creyere oportuno, á fin de que presentándose nuevas proposiciones pueda continuarse aquel; pero solo serán admitidos á la nueva licitación los autores de las propuestas que hubieren causado el empate, recayendo en seguida la adjudicación sobre la propuesta mas beneficiosa.

El pago de las enunciadas obras se verificará en metálico por la depositaria de este gobierno en los plazos y forma que se expresan en las condiciones.

Lérida 18 de Junio de 1853.—Luis de Llano.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de....., enterado del presupuesto y condiciones facultativas y económicas para la ejecución de las obras del trozo de la carretera de Huesca á Lérida y Tarragona, comprendido desde la entrada de la villa de Juneda hasta la confrontación del Hostal llamado del Currutaco, se comprometo á hacer dichas obras con arreglo á aquellas condiciones y presupuesto, rebajando de este la suma (aquí se expresará en letra la rebaja que se haga).

Fecha y firma.

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

Las últimas noticias de la China, transmitidas por el telégrafo de Trieste el 16 y por el de Marsella el 18, tienen un carácter confuso y contradictorio, que solo la correspondencia regular podrá esclarecer. El despacho de Trieste anunciaba la toma de Nankin por los rebeldes; y el de Marsella su reconquista por las tropas imperiales, y dispersión de aquellos.

Interin hay noticias mas positivas, parecen las mas probables las contenidas en la siguiente carta fechada en Canton el 20 de Abril, y recibida en Paris el 20 de Junio por una respetable casa de comercio, muy relacionada en la China.

»Las cartas de Shan-Hay del 8 de Abril, llegadas aun antes de la partida del correo de Hong-Kong, nos traen la noticia de que toda la provincia de Nankin, inclusa la capital del mismo nombre, así como Chin-Kiang-Foo estaban en poder de los rebeldes, á quienes se esperaba pronto en Shang-Hay, donde habian desembarcado tropas, y donde fuerzas navales inglesas, francesas y americanas se hallaban preparadas á proteger la vida y las propiedades de los residentes extrangeros. El Gobernador imperial de Souchon habia pedido asilo á bordo de la fragata de vapor americana *Susquehannah*. El comercio estaba paralizado, particularmente el de importación. Pero en cuanto á la exportación del té en Canton y Shang-Hay para la Inglaterra durante los 12 últimos meses, ha sido de 64,337,000 libras, y de 27,292 balas y cajas de seda cruda y torcida. La exportación del té para los Estados-Unidos ha sido en el mismo período de 37,508,000 libras.»

Estas reseñas comerciales anudan en cierto modo las peripecias de la rebelion con los intereses europeos. Lo que mas parece temerse en China no es precisamente la victoria ó derrota de uno ú otro partido, sino la prolongación de la lucha sin ventaja decisiva de una ú otra parte.

Una carta de San Petersburgo del 13 anuncia que el Emperador de Rusia habia ido la víspera á visitar el puerto de Cronstadt, donde se encuentra reunida en este momento la escuadra del mar Báltico. Se sabe que Cronstadt, uno de los mejores puertos de Rusia, fué fundado por Pedro el Grande, y está situado unos 32 kilómetros de San Petersburgo.

Leemos en una correspondencia particular de Copenhague del 17:

«La Dieta danesa ha empezado sus sesiones el día 13. Al siguiente las dos Cámaras, el Landsting y el Folksting, se reunieron para ocuparse de nuevo del mensaje Real del 4 de Octubre de 1852, concerniente á la cuestión de sucesión, y cuyo

asunto fué causa hace dos meses, de la disolución de ambos cuerpos. La Asamblea actual ha querido dar una prueba de su anhelo por responder á los deseos del pais entero. Ayer el mensaje Real, esta acta tan importante para el porvenir de la Monarquía danesa, consagrando la aplicación y las consecuencias del tratado de Londres del 8 de Mayo de 1852, ha sido aprobado en la primera sesión por 403 votos contra 14. Este resultado preliminar deberá considerarse al mismo tiempo como el triunfo del buen sentido y del verdadero patriotismo sobre las máximas y los errores de la oposición, en los que tambien ha tenido su parte la Dinamarca.

La correspondencia de Nuremberg anuncia que se ha verificado una larga conferencia en Viena el 14 entre el Ministro de Negocios extrangeros austriaco y los Embajadores de Rusia, Francia é Inglaterra.

Se ha hablado con variedad, dice *La Patrie*, de la respuesta de los cuatro Embajadores á Reschid-bajá, que les habia consultado sobre el proyecto de tratado presentado al Divan por el Príncipe Menschikoff. Hé aquí esta respuesta:

«Mayo 21 de 1853.—Los representantes de la Gran Bretaña, de la Francia, del Austria y de la Prusia, en respuesta al deseo manifestado por S. A. Reschid-bajá de conocer su opinion sobre un proyecto de nota, comunicada por el Príncipe Menschikoff por via particular, son de dictámen que sobre una cuestión que toca tan de cerca á la libertad de acción y á la soberanía de S. M. el Sultán, S. A. Reschid-bajá es el mejor juez del partido que conviene tomar, y ellos no se consideran autorizados en las actuales circunstancias á emitir una opinion respecto á este caso.—Firmado.—Redcliffe.—E. de Lacour.—E. de Klets.—Wandendruck.»

Las últimas noticias de Constantinopla alcanzan al 11, y por ellas se sabe que el Conde de Bruck, internuncio de Austria, acababa de llegar á la ciudad.

Una correspondencia particular de Odessa del 5 dá detalles sobre la situación del pais. No obstante los armamentos, que continuaban con ardor, se gozaba la mas completa tranquilidad. El precio de los trigos, que se habia reducido en consecuencia del temor que ofrecian las eventualidades del porvenir, empieza á subir, lo cual se atribuye á los considerables acopios que se hacen por cuenta del Gobierno con destino á las tropas de mar y tierra. El puerto se veia frecuentemente visitado por buques de guerra; pero no se hacia en la misma ciudad ningun preparativo militar.

De igual fecha son las noticias de Djeddah anunciando que los últimos sucesos de Constantinopla habian producido la mas viva sensación en toda la Arabia. Los peregrinos, que en gran número se hallaban reunidos en la Meca, parecian disponerse á sostener la guerra santa; y todas las tribus que habitan aquellos contornos, ordinariamente insubmisas é indisciplinadas, esperaban solo la señal de las Autoridades turcas para volar al socorro del imperio de Mahoma amenazado.

Desde hace muchos siglos no se habia visto al fanatismo religioso adquirir tan grande energía; y esta circunstancia aumentará mucho la fuerza de defensa del imperio otomano.

INTERIOR.

Trasladamos las siguientes noticias de los periódicos de Barcelona:

Con el vapor guardacostas *Santa Isabel* salieron anteayer á las siete de la tarde de este puerto, con dirección al de Mahon, las dos compañías de ingenieros que van destinadas á los trabajos de fortificación del fuerte la Mola. Se esperan mas fuerzas que pasarán al mismo punto.

A consecuencia de la visita de inspección practicada por el Excmo. Sr. Gobernador civil en el trozo de la carretera general de Madrid, que pasa por el pueblo de San Felio de Llobregat, han empezado ya los trabajos de reparación, ocupándose en la misma gran número de operarios.

Parece que S. E. el Sr. de La Rocha se propone ir á tomar las aguas de San Hilario.

En la mañana de ayer salió de esta capital la junta de rectificación del cauce del río Llobregat para dictar las oportunas medidas para la realización del importante proyecto trazado por el difunto D. Joaquín Rey, obra que tanto desean los pueblos que con harta frecuencia han visto desaparecer sus riquezas entre las aguas del Llobregat.

A las tres de la madrugada de la pasada noche, soplando un fuerte viento de Levante, diluvio de una manera que alarmó; por fortuna fué de corta duración. El tiempo vuelve á estar lluvioso.

La escuadrilla española al mando del Brigadier D. Joaquín de Rubalcaba, compuesta de los buques comprendidos en la lista de embarcaciones llegadas el día de ayer, fondeó en este puerto á las ocho de su mañana.

Ayer tarde, dice el *Coruñés* del 21, entraron en bahía los vapores de guerra franceses *Cocodrilo*, de fuerza de 160 caballos, Comandante Mr. Genet, Teniente de navio: *Serpiente*, de 30 caballos, Mr. Brunet, Alférez de fragata; proceden de Rochefort y Santander, y van al Senegal.

Parece que hoy empieza el relevo de las garniciones del distrito: la plana mayor de Aragon viene á esta, yendo la de Toledo á Vigo. Tambien parece ha sido destinado á este distrito el regimiento infantería de Murcia.

Del *Correo de Barcelona* del 2 tomamos el siguiente artículo:

Hemos tenido la satisfacción de poder admirar el rico frontal, una palia y dos cornialtares que se acaban de bordar, despues de dos años de asiduo trabajo en el taller de los Sres. Cayetano Ros é hijos, sito en la calle de Escudillers, núm. 12. Esta obra maestra del arte ha sido mandada ejecutar por una distinguida persona de la ciudad de la Habana para regalarla á uno de los templos de aquella capital. Al encargar esta obra se expresó que no fuese obstáculo su valor, sino una cosa digna del arte y de lo mejor que se pudiese ejecutar, y con tales auspicios los Sres. Ros empezaron sus trabajos con el mayor ardor, confiando los dibujos al distinguido artista Sr. Rigalt. El frontal tiene 28 palmas de largo sobre 5 1/4 de ancho de terciopelo morado, bordado de oro mate y brillante de varios colores, adornado con unas 5000 piedras preciosas, en las que campean los rubies, esmeraldas, ópalos, brillantes &c., tan bien combinados que causan la mayor sorpresa á los espectadores. En el centro y costados hay unos escudos orlados con los trofeos de la Pasión, tan bien acabados en todos sus mas minuciosos detalles, que parece imposible que el arte de bordador haya podido llegar á semejante adelanto. Lo mas admirable es el gran relieve que forman todas las piezas de primero y segundo término desde su punto de vista; parece que estan desprendidas del fondo. La greca que se halla bordada al pie es de un exquisito gusto, ya por su dibujo como por lo bien combinados que se hallan los colores del oro mate y brillante, y la oportuna distribución de la pedrería en las hojas y adornos que la circuyen. La palia y cornialtares superan en riqueza al frontal.

Damos el parabien á nuestros compatriotas los Sres. Ros é hijos por el honor que reportará á nuestra patria al saberse que aquella grandiosa pieza ha sido construida por artifices españoles, y ejecutada en la capilla de los Condes, y rogamos á los amantes de las bellas artes se dignen visitarla para que puedan admirar á qué altura ha llegado el arte de bordador de oro y plata en esta capital.

NOTICIAS VARIAS.

El General del ejército ruso Sr. Espejo, de tránsito en esta corte, ha visitado en estos últimos días, acompañado del General Zarco del Valle, (cuya reputación y conocimientos de las primeras Potencias militares de Europa le hacen ser, digámoslo así, el Ministro de relaciones extrangeras del ejército español,) el depósito de la guerra, cuarteles y parques de artillería é ingenieros, y de algunos cuerpos de infantería y caballería, hospital militar y otras dependencias del ramo.

El General Espejo, compatriota nuestro, y según tenemos entendido antiguo Oficial del cuerpo de artillería, emigrado de su pais hace muchos años, y naturalizado despues y elevado á la posición que ocupa en el ejército ruso, no podia ver con indiferencia ni dejar de sentir una impresion grata al observar los adelantos hechos en nuestras instituciones militares de algunos años á esta parte. Así lo ha manifestado efectivamente, no dejando duda la satisfacción con que cuantos militares extrangeros han visitado nuestro pais en estos últimos tiempos, de que han visto desvanecerse la errónea y desfavorable idea que tenian formada del ejército español.

El Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo, repuesto ya de su enfermedad, se ha trasladado de Toledo, donde se hallaba, al Real sitio de Aranjuez, y parece se le espera en Madrid dentro de pocos días.

Pronto deben ya principiar los trabajos, según hemos oido, para prolongar hasta el Prado la calle del Sordo.

Las sacramentales de Santiago y San Juan celebraron anteayer con grande lucimiento la función de Minerva, saliendo por la tarde una procesion en que, además de la Custodia, iban en andas los dos Santos titulares. El acompañamiento era numeroso, y nada faltaba en él de cuanto es costumbre en esta clase de solemnidades religiosas.

Anteayer se recibió por el telégrafo la triste noticia del fallecimiento del padre del Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

El miércoles 22 del corriente ha fallecido en esta corte el Sr. D. Vicente Armentó, Ministro de Hacienda que fué en el Gabinete Clonard.

Ha salido de esta corte con dirección á Irun el Sr. Santa Cruz, ingeniero del cuerpo de caminos, para señalar en el río Bidasoa, juntamente con un ingeniero nombrado por el Gobierno francés, el punto á que debe venir á parar el ferro-carril de Burdeos á Bayona y España.

Dice un periódico:

La comisión y los empresarios de la plaza de toros han tenido una entrevista en la que se han apreciado debidamente todas las razones que se oponen á que la corrida á beneficio de Galicia pueda verificarse el 3; y como por otra parte Cúchares habia escrito que si en ese día no podia ser, mataría cualquier otro, se aplazó su designación para el en que llegue á esta corte. Entonces podremos anunciar con toda exactitud cuándo se celebrará la corrida.

Hoy empero adelantaremos algunas noticias que tenemos por verídicas.

Entre los toros que se lidiarán, dos pertenecen á la ganadería del Sr. Marqués de Casa-Gaviria, que con un desprendimiento y generosidad que le honran los ha cedido con el mayor gusto.

Los demás bichos pertenecen á ganaderías acreditadas. Todos llevarán ricas moñas regaladas por varias señoras que se prestaron gustosísimas, y á la primera invitación, á hacer este obsequio. Si no estamos mal informados, las que en la actualidad se ocupan en la confección de las divisas son las señoras Duquesas de Tamames, Veragua y Conquista, la Condesa Armildez de Toledo, las Marquesas de Perales y Villagarcía y la Señora de Lersundi.

El día 4 ó 5 de Julio daremos mas pormenores de la función y del día que se haya acordado celebrarla.

En la noche del miércoles salió de esta corte con dirección á Aragon, el Sr. D. José Heceta, Director general de Obras públicas.

GACETILLA DE TEATROS.

TEATRO DEL PRINCIPE.—Anteayer se estrenó en el teatro del Principe la comedia original y en verso, primera producción del Sr. Moreno Godino, titulada *Luchas de amor y deber*. Aunque el asunto de esta composición no ofrece novedad alguna, está desarrollado con inteligencia: hay en ella escenas y situaciones de bastante interés, siendo la versificación generalmente fácil. La ejecución fué buena. El público, despues de aplaudir varias escenas, al concluirse la comedia llamó á la escena al autor.

El Sr. Romea, secundando los esfuerzos de la empresa del Circo para socorrer á los pobres de la parroquia de San José, ha concedido á las señoras que constituyen la junta de beneficio de esta parroquia una función de beneficio, cuyos productos se destinarán á tan piadoso objeto.

BOLSA DE MADRID.

Cotización del día 25 de Junio de 1853 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Titulos del 3 por 100 consolidado, 43 7/8.
Idem diferido, 23 13/16.
Inscripciones de partícipes legos del 4 y 5 por 100, 20.
Amortizable de primera en nuevos títulos, 10 5/8.
Idem de segunda, 5 1/4.
Acciones del Banco español de San Fernando 405 p.
Material del Tesoro preferente, 38.
Idem no preferente, 46 1/2.
Idem sin interés, 36 p.
Acciones de las Cabrillas y Coruña, 405 1/2 p.
Fomento de 2000 rs., 80 1/2.

CAMBIOS.

Londres á 90 días, 51-15.
Paris, 5-30 p.
Alicante, 4/4 d.
Barcelona, par pap. d.
Bilbao, par pap. d.
Cádiz, par pap. d.
Coruña, 1/2 pap. d.
Granada, 1/2 d.
Málaga, 1/2 d.
Santander, par pap. d.
Santiago, 1/2 d.
Sevilla, par pap. d.
Valencia, par pap. d.
Zaragoza, 1/2 d.
Desconto de letras al 6 por 100 al año.

ANUNCIOS.

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS

DE JURISCONSULTOS.

Comisión del distrito de Granada.

Habiendo solicitado Doña María Ventura Simon, vecina de Antequera y viuda del socio el licenciado Don José de Campos Trigueros la pensión de 8 rs. diarios, correspondientes á las cuatro acciones que disfrutaba, se ha acordado por la junta de gobierno de este distrito se anuncie tal solicitud por si alguna persona tuviera que oponer razones en contra de ella las alegue ante esta comisión en el término de un mes.

Granada 9 de Junio de 1853.—El secretario Juan N. Villostada y Ruiz.

GALERIA DRAMÁTICA. Colección de las mejores comedias del teatro antiguo y moderno español y del extranjero por los principales autores.

LA OCASION, comedia en tres actos y en verso, original de D. José María de Larrea, representada en el teatro de la Cruz: 6 rs.

LA MESA GIRATORIA ó LA FUERZA DEL MAGNETISMO, apropiado original en un acto y en verso por D. Juan José Nieva y D. Cayetano de Suricadday, representada en el teatro del Instituto español: 4 rs.

Se venden en Madrid librerías de Cuesta y Rios, y en las principales de las provincias.

ESPECTACULOS.

TEATRO DEL PRINCIPE. A las nueve de la noche.—Sinfonía.—*Luchas de amor y deber*, comedia nueva, original de D. Florencio Moreno Godino, en tres actos y en verso.—Tandas de polkas y rigodones.—*Un quinto y un párvulo*, comedia en un acto.

Nota. Mañana función á beneficio de D. Juan Bautista Ynsón, en la que tomarán parte la Señorita Catinari, las Sras. Doña Florentina Campos, Doña Carlota Pícazo, el barítono Sr. Barbati, que tendrá el honor de presentarse por primera vez al público, y el director de baile Sr. Corcoles.—Sinfonía de *Juana de Arco*.—*MI secretario y yo*, comedia en un acto.—Duo de tiple y contralto, duo de tiple y barítono y escena del delirio en la ópera *Linda de Chamounix*.—Sinfonía del *Belisario*.—Gran escena y aria con coros de la ópera *Genova di Vergy*.—Aria de la ópera *Columella*.—Los ventorrillos de puerta de tierra en Cádiz, baile.

TEATRO DE LA CRUZ. A las nueve de la noche.—Sinfonía del *Dominó noir*.—*Simon el veterano*, drama en cuatro actos y un prólogo.—Quinteto chineesco, baile.

TEATRO DEL CIRCO. A las nueve de la noche.—Sinfonía.—*La litera del Oidor*, juguete cómico-lírico en un acto.—Introducción, escena y coro de caballeros de la zarzuela *La hechicera*.—Baile.—*El Grumete*, zarzuela en un acto.—Baile.